

Proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación



Romina Suárez Madariaga
Ginecoobstetra
30 de junio 2021

RED CHILENA
DE PROFESIONALES
Por el derecho a decidir

¿Quiénes somos?

La Red Chilena de Profesionales por el Derecho a Decidir es una organización que desde el año 2018 articula a lo largo del territorio nacional a **profesionales garantes de derechos**, con el compromiso de avanzar hacia una sociedad que garantice el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.



Conceptos básicos

- **Salud**

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (OMS, 1948)

- **Derechos Humanos (DDHH)**

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición...” (ONU).

Conceptos básicos

- **Derechos sexuales y reproductivos (DSR)**

Permiten a todas las personas, sin discriminación ni violencia o coerción, ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre la sexualidad y reproducción, contando para ello con la información, los medios y servicios que así lo permitan.

Los DSR forman parte de los derechos humanos; la defensa, protección y garantía de estos derechos son necesarias para el logro integral del concepto de salud definido por la OMS.

Conceptos básicos

Aborto inseguro:

- Aquél realizado por personas sin capacitación necesaria o practicado en un entorno que no cumple con estándares sanitarios mínimos (OMS, 2014)
- Puede causar daños como: hemorragias, infecciones y traumatismos del aparato reproductor y otros órganos internos; esto afecta la salud, calidad de vida y bienestar, e incluso pueden implicar riesgo de muerte.

Aborto seguro:

- Es aquél que se realiza en condiciones sanitarias adecuadas, accesibles, en el momento oportuno, resguardando la dignidad de las mujeres y personas con capacidad de gestar.
- Incluye condiciones que minimizan la morbimortalidad.
- Garantizado por el Estado.

Introducción

En este contexto, múltiples organismos internacionales han recomendado al Estado de Chile, cambiar sus políticas restrictivas sobre el aborto, entre ellos: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Comité de los Derechos del Niño, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité contra la Tortura, Consejo de DDHH de la ONU, entre otros.

Introducción

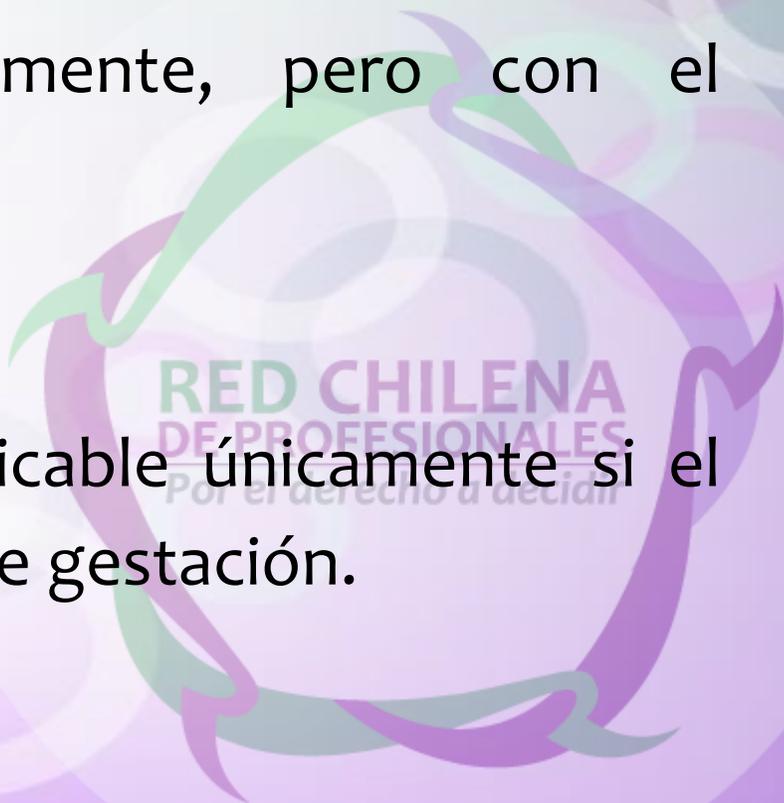
Estas recomendaciones se incluyen de manera limitada en la Ley 21.030, la cual no logra abarcar en su totalidad el problema y deja a muchas mujeres desprotegidas que se ven obligadas a realizarse abortos inseguros en clandestinidad.

Sobre el proyecto de ley

El proyecto de ley modifica los artículos 342, 344 y 345 del Código Penal (CP) que castigan a:

- (1) a quien cause un aborto dolosamente, pero con el consentimiento de la mujer,
- (2) a la mujer que consiente en el aborto,
- (3) al médico que cause un aborto;

De modo tal, que la sanción penal, sería aplicable únicamente si el aborto es causado después de las 14 semanas de gestación.

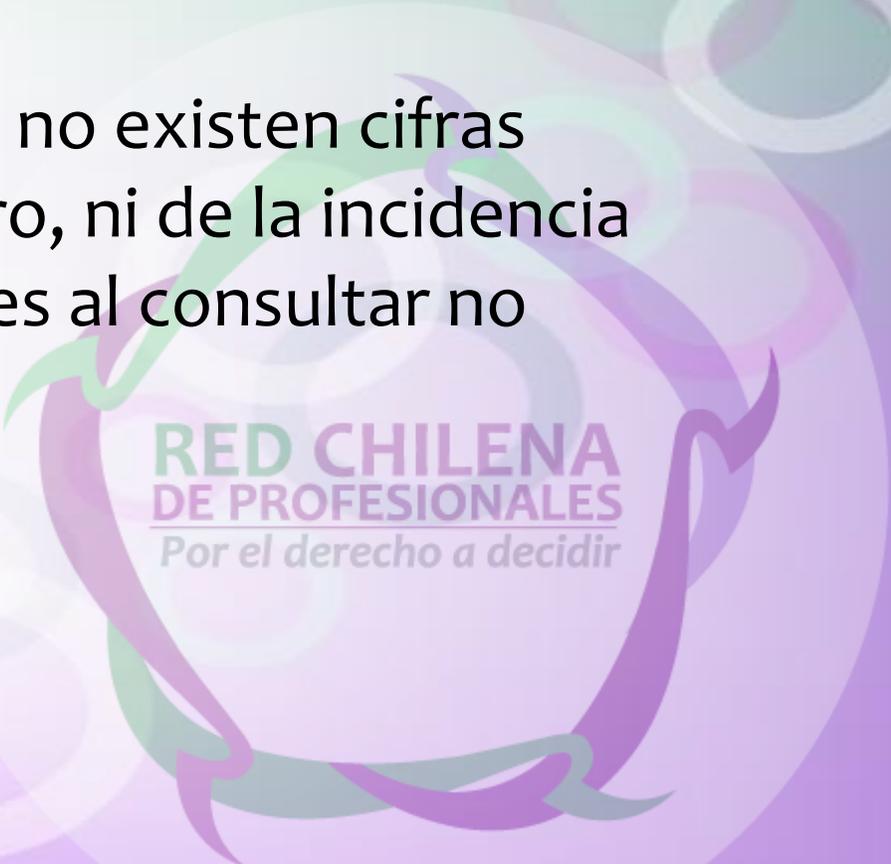


El Aborto como Derecho Humano

La penalización vulnera, entre otros, el deber de garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres a la autonomía; a la igualdad; a la integridad y seguridad personal; a la vida; a no ser sometido a un trato cruel, inhumano y degradante; a la privacidad; al debido proceso; y a la salud. (L. Vivaldi, L. Casas. Informe anual sobre DDHH, 2013).

Epidemiología y gastos asociados

Debido a la penalización del aborto en Chile, no existen cifras oficiales de la prevalencia del aborto inseguro, ni de la incidencia de complicaciones, dado que muchas mujeres al consultar no entregan esta información.



**RED CHILENA
DE PROFESIONALES**
Por el derecho a decidir

Epidemiología y gastos asociados

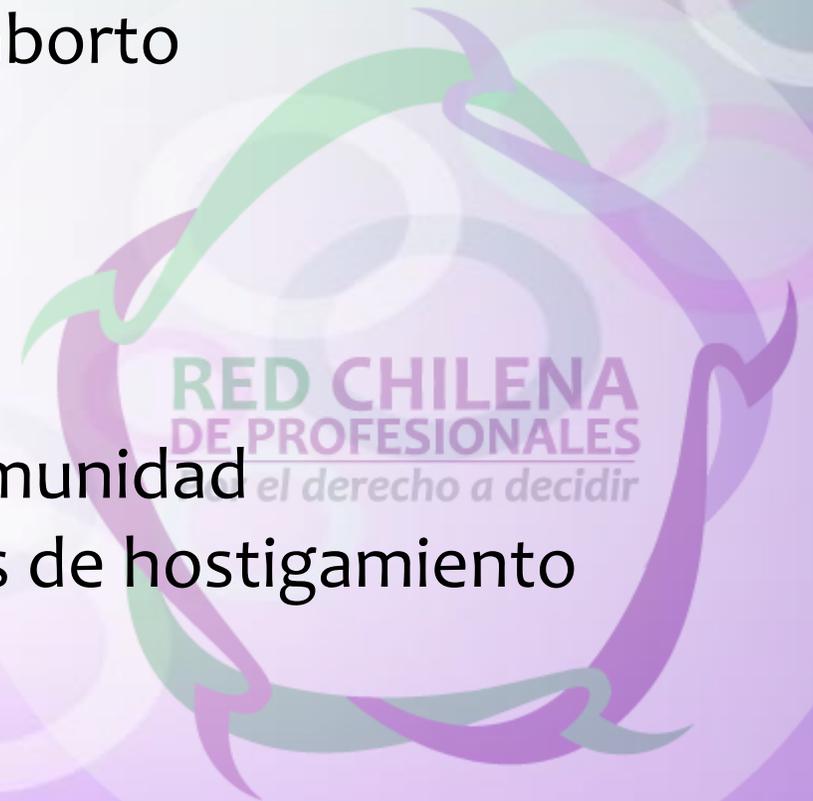
- Las complicaciones derivadas del aborto inseguro, aumentan el gasto en salud, al considerar recursos humanos (profesional, técnico y administrativo), insumos, consultas, exámenes, días-cama y pabellón.
- El aborto seguro realizado antes de las 14 semanas, por personal entrenado, con uso de fármacos y con el uso de tecnologías actuales (ej teleconsultas, “no-touch abortion”), disminuye el costo público asociado al aborto voluntario.

Estigmatización e ilegalidad

- “Un atributo negativo asignado a las mujeres que buscan terminar un embarazo que las marca interna y externamente como inferiores al ideal de mujer” (Kumar, Hessini, Mitchell).
- Las mujeres que interrumpen un embarazo, rompen las expectativas sociales dominantes sobre la naturaleza del ser mujer.
- El estigma convierte al aborto en algo de lo cual no se puede hablar.
- Conduce a que la percepción social de que la ocurrencia del aborto sea la de un evento poco frecuente.

Estigmatización e ilegalidad

- Para las mujeres:
 - impacto psicológico negativo
 - condiciona la voluntad de buscar atención médica
 - inhibición de revelar sus experiencias de aborto
 - clandestinidad
- Para los trabajadores:
 - los deslegitima y excluye dentro de su comunidad
 - aumenta el estrés y promueve situaciones de hostigamiento
 - aumenta la objeción de conciencia



Impacto del estigma y la criminalización en las instituciones

- Falta de formación sobre interrupción del embarazo en carreras de la salud y curriculums con enfoque punitivo (medico-legal) sobre el aborto.
- Falta de formación en DDHH y DDSSRR en particular, en carreras y trabajadores de salud.
- Dentro de los servicios de salud, el aborto es manejado con status distinto al de otras prestaciones.

Impacto del estigma y la criminalización en las instituciones

- Propicia que se generen eventos de violencia gineco-obstétrica:
 - hacia mujeres que intentan interrumpir un embarazo
 - hacia mujeres que han interrumpido un embarazo de manera legal o ilegal
 - se criminaliza a mujeres que han tenido pérdidas reproductivas espontáneas por la “sospecha” de que lo hayan provocado.
 - El foco se centra en obtener confesiones/denuncias, en vez de priorizar el derecho a la atención de salud de las mujeres.

Conclusiones

- Desde la dictadura cívico- militar , existe un marco legal que ha perpetuado las violaciones a los derechos humanos de mujeres, niñas y personas con capacidad de gestar en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- El marco legal impide a los y las profesionales de salud, ejercer su rol y ser efectivamente garantes de derechos.

RED CHILENA
DE PROFESIONALES
Por el derecho a decidir

Conclusiones

La existencia de la disposición legal que penaliza el aborto, permite y valida que en el contexto de lo político no haya existido suficiente voluntad por mejorar la situación del aborto en Chile, en cuanto a protección de los DDSSRR de las mujeres, formación del personal, recursos e infraestructura.

